

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Administración Municipal, mediante el Acuerdo 01 de 2016 #Por el cual se modifica la estructura de la Administración municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones#, a través del artículo vigésimo segundo la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, el artículo 277 del Decreto 883 de 2015, establece que la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia tiene entre otras las siguientes funciones:

Intervenir en las problemáticas que alteran las relaciones familiares y sociales.
 Desarrollar e implementar el Sistema Municipal de Justicia cercana al ciudadano a través de Inspectores, Comisarios y Corregidores.
 Prevenir y controlar las indisciplinas sociales.
 Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.
 Implementar, mantener y mejorar el sistema integral de gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

El Plan de Desarrollo #Medellín cuenta con vos# 2016 - 2019#, en su Dimensión 2: Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana, Reto 2.2 En Medellín convive toda la ciudadanía, Programa 2.2.1: Justicia Cercana al Ciudadano, en su proyecto 2.2.1.1: #Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía# busca Fortalecer a las autoridades pertenecientes al Sistema Municipal de Justicia Cercana a la ciudadanía: comisarías de familia, inspecciones de Policía, Subsecretaría de Control Urbanístico y Casas de Justicia, de manera que puedan prestar una atención rápida, eficaz, eficiente, accesible, incluyente, transparente y de calidad, para que sean ellas las primeras autoridades a las que acuda todas las personas que así lo requieran.
 En desarrollo de lo anterior, se ha implementado el Sistema Municipal de Justicia cercana al ciudadano #SMJCC#, a través del cual, la Secretaría de Seguridad y Convivencia

Página 1 de 11

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

dispone un conjunto de recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de presencia interinstitucional, que integran en forma coordinada los servicios de justicia y seguridad en diferentes sitios estratégicos y vulnerables de la ciudad, donde la ciudadanía encuentra atención suministrada entre otras, por las Inspecciones de Policía y las Comisarias de Familia. Congruente con ello, mediante los proyectos 160271 #Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana a la ciudadanía# y 160262 #Fortalecimiento de las comisarias de familia en el marco del sistema de justicia cercana a la ciudadanía# se destinan los recursos para la adquisición de los consumibles de impresión necesarios en el desarrollo de las funciones que allí se realizan.

La ciudad de Medellín y sus corregimientos, con su constante crecimiento económico y su desarrollo social, no son ajenos al aumento de las diferentes problemáticas que afectan el orden civil y familiar, las cuales son tratadas en las Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia. Frente a ello, resulta importante resaltar:

INSPECCIONES DE POLICÍA:

Urbana de Primera Categoría:

La inspección protege al ciudadano en materia de seguridad, salubridad, moralidad y convivencia ciudadana. También protege a las víctimas de violencia intrafamiliar articuladamente con la Comisaria de Familia y la Defensoría de Familia, tramita y recibe querrelas civiles policivas por conflictos entre particulares relacionados con perturbación a la posesión, propiedad o tenencia de bienes muebles o inmuebles, expedición inmediata de protecciones policivas, prácticas de comisiones impartidas por juzgados y fiscalías.

Inspecciones Especializadas: Estas inspecciones tienen competencia en todo el Municipio de Medellín y ellas son:

Protección al Consumidor: Velar por la observancia de los derechos y deberes de los consumidores con el fin de crear una verdadera cultura del consumo.

Ambiental: Atiende casos de maltrato hacia los animales (abandono, golpes, mala alimentación, etc.), problemas entre vecinos generados por animales (ruidos, malos olores), incumplimiento de la ley 746 de 2002 en lo relacionado a los excrementos de animales en espacio público, tenencia inadecuada de animales potencialmente peligrosos, animales que se encuentra divagando sin dueño aparente o conocido en espacio público.

El municipio de Medellín se encuentra conformado por dieciséis comunas y en cada una de ellas existe como mínimo una Inspección de Policía, además de las cuatro Inspecciones de Permanencia, que funcionan las veinticuatro horas del día. Adicional existen dos inspecciones especializadas, las cuales tienen competencia en todo el municipio de Medellín, así mismo, existen 9 despachos asignados al conocimiento de otros asuntos: 3 en materia de urbanismo, 4 en materia de comparendos y 2 en materia de espacio público.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 26960

COMISARÍAS DE FAMILIA:

Tienen como misión principal proteger a los miembros del grupo familiar y restablecer sus derechos en las situaciones de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, propicia espacios de asesoría y apoyo para resolver sus dificultades y recibir información sobre sus derechos y deberes fundamentales. De esta manera, promueve la construcción de convivencia pacífica en las familias. Entre algunas de las funciones se encuentran: La resolución de conflictos familiares y de pareja, realizar conciliaciones en derecho de familia, proferir medidas de protección y restablecimiento de derechos, conocer contravenciones de policía entre adolescentes, brindar asesorías, realizar visitas domiciliarias, allanamientos y remitir al sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes a los menores de 18 años y mayores de 14 años que trasgredan la Ley penal.

Las Comisarías de Familia están ubicadas en cada una de las 16 comunas de Medellín y sus 5 corregimientos.

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el proyecto 160203 #Diseño e implementación de instrumentos de territorialización, Planes especiales y plan del centro# busca apoyar la dotación de insumos de impresión para los equipos que funcionan en las oficinas del Centro Integrado de Intervención de la Comuna 13 (CI2), de acuerdo con los procesos administrativos de seguridad y atención de problemáticas de convivencia que allí se tramitan y bajo el mismo proyecto, los de la ESTACIÓN 300;

De igual manera y bajo el proyecto 160255 #Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria# se pretende suplir los consumibles para los equipos de impresión ubicados en la Casa de Justicia el Bosque, en las oficinas donde se apoyan las necesidades de los procesos administrativos asociados a los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de la ciudad y con el proyecto 160291, los insumos para equipos de las oficinas de Apoyo de la Reintegración Sostenible para un Territorio en Paz.

De otro lado, y con base el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 el cual dispone que: #Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía#.

Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Convivencia dentro de sus funciones, apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el suministro de los insumos de impresión solicitados, necesarios en el desarrollo de los Procesos Electorales del 27 de octubre de 2019 que se llevarán a cabo en el Municipio, de forma concordante con lo estipulado en el Acuerdo 01 de 2016, artículo veintitrés numeral 22 que establece como obligación la de #Apoyar los ejercicios electorales#. De igual forma, los recursos para la adquisición de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 26960

estos elementos se derivan de los recursos de funcionamiento en el Rubro de Gastos Electorales de la Secretaría.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el interés de mantener vigente la operatividad de los equipos utilizados en el desempeño de las labores que se realizan en las diferentes dependencias ya mencionadas, se busca a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica, garantizar la prestación del servicio de las mismas.

Esta infraestructura la conforman diferentes equipos, entre los cuáles se encuentran por una parte los sistemas de impresión que son de propiedad del Municipio de Medellín y por otra parte los utilizados por la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, los cuales facilitan el fotocopiado, escaneo y copia física de todo tipo de documentos que se tramitan, facilitando la labor que se adelanta en las diferentes sedes donde se encuentran ubicados. El funcionamiento óptimo de los bienes muebles y/o equipos, garantiza y facilita la gestión y el buen desempeño laboral de quienes se encuentran al servicio de dichas dependencias

Dentro del inventario del Municipio de Medellín y la Registraduría (ésta última específicamente para el proceso de las elecciones), se encuentran impresoras y Fotocopiadoras de diferentes marcas que constituyen la dotación de todas y cada una de las oficinas que permiten el cabal cumplimiento de las funciones y misiones institucionales.

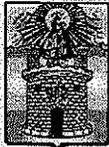
Acorde con este escenario, se pretende fortalecer el servicio prestado al ciudadano, para que no se vea interrumpido por factores de desempeño de los equipos de impresión de las dependencias mencionadas y de la Registraduría, mediante la periódica y adecuada dotación de los consumibles necesarios para que los equipos operen continuamente, y de esta manera, brindar una atención eficiente y eficaz. Estos documentos procesados mediante fotocopias, escaneos o impresiones, hacen parte de los expedientes allí tramitados y se convierten en el insumo y herramientas de justificación y custodia de los procesos, tanto del ciudadano, como de la dependencia y su personal.

Los insumos o consumibles objeto de la dotación para los equipos de impresión de las diferentes dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Registraduría son:

Tóneres
 Unidades de imagen
 Cartuchos de tinta

Estos insumos corresponden a las marcas de equipos existentes así:

LEXMARK
 HEWLETT PACKARD
 SAMSUNG

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

Las referencias de los insumos de cada una de las marcas se describen en el Anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, que hace parte integrante de este estudio previo. Las cantidades y referencias de los insumos o consumibles a suministrar para el año 2019 tanto para la Secretaría de Seguridad y Convivencia como para la Registraduría para el apoyo de los procesos electorales de 2019, están determinadas en el Anexo de especificaciones técnicas y obligaciones. Para ello, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- i) La cantidad de procesos administrativos que se tramitan en cada uno de los despachos y dependencias mencionadas,
- ii) Que aproximadamente el 92% de las impresoras corresponden a equipos de nueva generación los cuales son más eficientes, ya que pueden imprimir a doble cara, además de la optimización de recursos para las demás funciones.
- iii) Cuales son dependencias que de forma recurrente más solicitan la entrega de insumos o consumibles (histórico).
- iv) La solicitud puntual de la Registraduría.

En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los insumos o consumibles de impresión para los diferentes despachos y dependencias mencionadas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de consumibles de impresión para los equipos que operan en las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Registraduría Especial de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
Clase	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Página 5 de 11

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Proveer de insumos de impresión, tales como: tóneres originales, cartuchos de tinta y unidades de imagen para los equipos de impresión de las diferentes dependencias adscritas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia no incluidos en el outsourcing de impresión y para la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, para el apoyo de los procesos electorales de 2019.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver

Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones consumibles impresión HP
 Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones consumibles impresión Lexmark
 Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones consumibles impresión Samsung

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Número de Proceso: LP-AMP-120-2016, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es un contrato de compraventa regulado por el artículo 905 del Código de Comercio y artículo 1849 del Código Civil.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 26960

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes#.

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la

Página 7 de 11

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación de los insumos de impresión requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, y sus dependencias, a través de la modalidad de Acuerdos Marco contemplada en la Ley 1150 de 2007 y por conducto de Colombia Compra Eficiente, entidad encargada para el diseño, organización y celebración de dichos acuerdos conforme al numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, será el menor precio ofrecido; sin embargo, el Municipio verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

del proponente. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de consumibles de impresión para los equipos que operan en las dependencias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Registraduría Especial de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 233.155.343

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

Página 9 de 11

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26960

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	1037571756	ARANGO TORRES CAROLINA	carolina.arangot@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	15425781	JIMENEZ GIRALDO JORGE LEON	jorge.jimenez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	98491740	John Jairo Álvarez Suaza	john.alvarez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	63542686	Angy Plata Alvarez	angy.plata@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	71360381	Juan David Buritica Giraldo	juan.buritica@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

15.0 Días Hábiles

Multas:

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-538-1-AMP-2017, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en el Acuerdo Marco CCE-538-1-AMP-2017, Acuerdo Marco para la adquisición de consumibles de impresión.

Plan de Desarrollo:

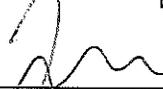
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadan

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

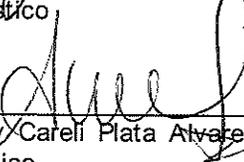
Documento Número: 26960



John Jairo Alvarez Suaza
Técnico



Juan David Buritica Giraldo
Logístico



Angy Careli Plata Alvarez
Jurídico

9.11.11

1

2